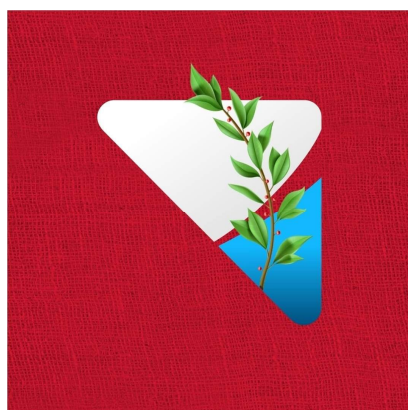


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2.021: N° 1.389
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Expte. N° 833/6/2021 (A.P.V.) N° 53 y 54 (M.S.P.) N° 12/2.021 (A.P.V.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 13 de Agosto de 2021	Edición de 16 páginas - N° 11.885		



DECRETOS

DECRETO N° 1.389

La Rioja, 12 de agosto de 2021

Visto: El Artículo 126 inciso 3°, el Artículo 87 y 91 de la Constitución Provincial, la Ley Electoral Provincial N° 5.139, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 8.141, 8.142, 8.212 y 8.506, y Ley Nacional N° 15.262, concordantes y complementarias; y,

Considerando:

Que, el día 23 de noviembre del presente año concluyen los mandatos vigentes de los Diputados Provinciales por los siguientes Departamentos: Capital; Rosario Vera Peñaloza; Coronel Felipe Varela; Castro Barros; Sanagasta; Vinchina; y Juan Facundo Quiroga, por lo que corresponde convocar a elecciones provinciales a los efectos de la renovación parcial de la Cámara de Diputados.

Que, es facultad de la Función Ejecutiva Provincial convocar a elecciones en los casos y épocas determinadas en la Constitución Provincial y la Ley Electoral Provincial.

Que, por lado, la Ley N° 5.139 faculta a la Función Ejecutiva a efectuar las elecciones para cargos provinciales de modo simultáneo con las nacionales, convocadas por Decreto P.E.N. N° 358/2021.

Que, la ley electoral provincial establece que la convocatoria debe efectuarse con una antelación mínima de 90 días a la fecha fijada para el comicio, debiéndose expresar la fecha de elección, clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige, número de candidatos por los que puede votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable.

Que, la presente convocatoria deberá comunicarse observando lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 15.262, sus modificatorias y complementarias.

Por ello, y en uso de las facultades consagradas en el Art. 126° inciso 3° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día 14 de noviembre de 2021 proceda a elegir Diputados Provinciales en el número de titulares y suplentes para cada uno de los Departamentos que a continuación se enumeran:

Capital: 8 Titulares - 5 Suplentes
Rosario Vera Peñaloza: 3 Titulares - 2 Suplentes
Coronel Felipe Varela: 3 Titulares - 2 Suplentes
Castro Barros: 1 Titular - 1 Suplente
Sanagasta: 1 Titular - 1 Suplente
Vinchina: 1 Titular - 1 Suplente
Juan Facundo Quiroga: 1 Titular - 1 Suplente

En todos los casos citados por este artículo se tomará cada departamento como Distrito Electoral, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 130° y concordantes de la Ley Electoral Provincial N° 5.139, la Ley N° 8.506, sus respectivas normas concordantes y complementarias. El mandato de los diputados electos será de 4 años y abarcará el período 2021-2025.

Artículo 2°.- Exhórtase a los partidos políticos reconocidos en el ámbito local, sean de orden provincial y departamental, a activar los mecanismos de selección interna de modo que permitan la oportuna presentación de candidatos a la elección convocada por el presente, garantizando la igualdad real de oportunidades prevista en el Artículo 81° de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- Tendrán vigencia en el acto comicial convocado por el presente y para la determinación de los candidatos electos, las normas contenidas en la Constitución Provincial, en la Ley Electoral N° 5.139 y modificatorias, y normas electorales generales y complementarias.

Artículo 4°.- Remítase copia del presente decreto al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio del Interior de la Nación; a la Cámara Nacional Electoral: al Sr. Juez Federal con competencia Electoral en el Distrito de La Rioja; al Tribunal Superior de Justicia; al Presidente del Tribunal Electoral Provincial y a la Función Legislativa de la Provincia.

Artículo 5°.- El presente decreto será publicado y difundido en el Boletín Oficial, en los diarios locales de circulación en la Provincia, en las emisoras de radiodifusión y Canal Provincial de Televisión, no menos de 3 veces durante los 10 primeros días de su dictado.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete y Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G. - Luna, J., J.G.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Llamado a Licitación Pública
Expediente N° 833/G/2021**

Fecha de Apertura: 10 de septiembre de 2021 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 5 - Tramo: La Rioja - Paraje San Juan - Sección 1 Etapa (La Rioja - Km. 13,00). Tipo de Obra: Sellado de Fisuras, Bacheos y Carpeta c/Mezcla arena asfalto en caliente de 0.03 m de espesor - Longitud 13.000.00 metros.

Plazo de Ejecución: dos (02) meses.
Presupuesto Oficial Base: \$ 171.645.110.00.
Valor del Pliego: \$ 80.000,00.
Venta de Pliego: hasta el 08-09-2021.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 09 de agosto 2021.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

N° 850.416 - \$ 15.948,00 - 10 al 20/08/2021



**Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 53/2021
Expte. E1-02682-1-2021**

Objeto: "S/Compra de Audífonos (Coclear)".
Presupuesto Oficial: \$ 13.167.000,00.
Fecha límite de presentación de sobres: 27/08/2021 -
Hora: 09:00.
Fecha de Apertura: 27/08/2021 - Hora: 09:30.
Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones -
Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle
Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.
Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).
Constitución de valor del pliego: Mediante depósito
bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja
S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.
Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas
del Ministerio de Salud Pública.
Acto de Apertura: Dirección de Compras y
Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones -
Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700
Int. 4818. Vía e-mail: comprasla Rioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850.421 - \$ 3.987,00 - 13/08/2021

* * *

**Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 54/2021
Expte. E1-02342-1-2021**

Objeto: "S/Compra de Bolsas para Extracción de
Sangre destinadas al Centro de Hemodonación".
Presupuesto Oficial: \$ 6.466.000,00.
Fecha límite de presentación de sobres: 27/08/2021 -
Hora: 11:00.
Fecha de Apertura: 27/08/2021 - Hora: 11:30.
Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones -
Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle
Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.
Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).
Constitución de valor del pliego: Mediante depósito
bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja
S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.
Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas
del Ministerio de Salud Pública.
Acto de Apertura: Dirección de Compras y
Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones -
Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700
Int. 4818. Vía e-mail: comprasla Rioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850.422 - \$ 3.987,00 - 13/08/2021

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 12/2021
Expediente A-4 N° 1038-G-2021**

Objeto: Adquisición de Rodado con entrega
inmediata convenio con D.N.V. Transferencia de Funciones
Operativas Adquisición de Rodado.
Presupuesto Oficial: \$ 7.460.000,00.
Valor del Pliego: \$ 6.000,00.
Fecha de Apertura: 30/08/2021 - 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja
Capital.

Cr. Jorge N. Dávila **Ing. Jorge R. Escudero**
Jefe Dpto. de Administración Administrador General
a/c. Gerencia A.P.V.
A.P.V.

N° 850.423 - \$ 2.658,00 - 13/08/2021

VARIOS

**Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación**

Por intermedio de la presente se comunica y notifica,
expresamente, a los propietarios y/o poseedores de los
inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a
Expropiación de Urgencia por la Ley 9.807 y expropiada
Decreto de la F.E.P N° 234 de 21/03/2019, que se tramita los
autos Expte. N° A6-00890-0-0-17, caratulado: "Secretaría de
Tierras y Hábitat Social - s/Cumplimiento de los términos
contenidos en la Ley 9.807 expropiación de un inmueble
ubicado en Villa Unión, Dpto. Gral. Felipe Varela
p/construcción del Parque de la Ciudad o pulmón", donde
tramita la expropiación dispuesta mediante Ley N° 9.807 y
Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de la Rioja N°
234 de fecha 21/03/2019 de un inmueble ubicado en la
localidad de Villa Unión, Dpto. Coronel Felipe Varela,
provincia de la Rioja, inscripto en el Registro General de la
Propiedad Inmueble bajo las Matrícula V-15 a V-41, y demás
consignadas en el informe de fs. 48/50 - Nomenclatura
Catastral: Dpto. 08 - Circ. I - Secc. A - Manzana 61 - Parcela
15, invitándolo en este acto a: 1°) Comparecer en el plazo de
diez (10) días hábiles; 2°) A declarar el monto en dinero que
considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3°) A
constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento
de ley. A continuación en cumplimiento del Art. 19 de la Ley
N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 9.807
que dispone la expropiación que en este acto se comunica:
"Art. 1°) Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación
de urgencia un inmueble en la localidad de Villa Unión,
departamento General Felipe Varela, que responde a las
siguientes características: Propietario: a determinar -
Superficie: 68 ha -680.000 m2, ubicación conforme
coordenadas, Art. 2°) Las medidas, linderos y superficie
definitivos surgirán del plano de mensura que a tal efecto
confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos
oficiales correspondientes. Art. 4°) Los gastos que demande la
aplicación de la presente ley serán tomadas de Rentas
Generales de la Provincia. Art. 5°) Comuníquese, publíquese,



insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto de la F.E.P N° 234 de 21/03/2019, Visto: El Expediente N° A6-00890-0-0-17, caratulado: “Secretaría de Tierras y Hábitat Social - s/Cumplimiento de los términos contenidos en la Ley 9.807 expropiación de un inmueble ubicado en Villa Unión, Dpto. Gral. Felipe Varela p/construcción del Parque de la Ciudad o pulmón”, y Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Art. 1°) Exprópiase un inmueble que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por Ley N° 9.807, Nomenclatura Catastral: Dpto. 08 - Circ. 1 - Secc. A - Manzana 61 - Parcela 15. Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 02934 de fecha 07 de septiembre de 2018 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 112 - folio 3 de fecha 19 de septiembre de 2017, Valuación Fiscal: Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 88.856). Art. 2°) Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 88.856). Art. 3°) Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 88.856), ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Art. 4°) Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procedase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Art. 5°) Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Art. 6°) Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Art. 8°) Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Art. 9°) El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, suscripto por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social y Secretario General Legal de la Gobernación. Art. 10°) Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611. Notificación - Tipo: Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 30 de julio de 2021.

Dr. José Fouad Yoma
Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras

N° 237 - S/c. - 03 al 17/08/21

Secretaría de Tierras y Hábitat Social Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00091-1-21, caratulado: “Esc. Fernando Gómez Sánchez en Representación de Intendente Municipal, Brizuela y Doria Rodrigo s/Otorgamiento de Escritura de Inmueble en Distrito Guanchín Dpto. Chilecito” se dictó Resolución de Expropiación N° 155 del 05 de abril del año 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble, emplazado en el Departamento Juan Facundo Quiroga, Provincia de La Rioja, Barrio Difunta Correa, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 Art. 25 118/07, aprobado por Disposición N° 021227 de fecha 25 de junio de 2015, cuya Nomenclatura Catastral otorgada N° Departamento: 7, Circunscripción XIII; Sección: A, Manzana: 9, Parcela 10, Superficie Total: seiscientos cincuenta y dos metros con cuatro cuadrados (652,04 m2). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la sección Planos bajo el Tomo 96 Folio 62 de fecha 18 de septiembre de 2019. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: Ruta Provincial N° 5, Sur-Oeste: con lote 9, Sur: con parcela 8, Sur-Este: con parcela 8. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social - Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 26 de abril de 2021.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 238 - S/c. -10 al 17/08/2021

* * *

Tribunal Superior de Justicia

Acuerdo N° 196

En la ciudad de La Rioja, nueve de agosto del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Claudio José Ana, Camilo Luis Alfredo Farías Barros, Ricardo Gastón Mercado Luna y Claudio Nicolás Saúl, con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia, Dra. Ana Gabriela Núñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Actualización de los Montos de la Tasa de Justicia. Visto: la Ley Provincial N° 9.421/13, que establece las Tasas Retributivas de Servicios por actuaciones judiciales presentadas en todas las Circunscripciones Judiciales, que percibe y administra el Tribunal Superior de Justicia, y su modificatoria la Ley Provincial N° 10.115/18, que actualiza dichos montos. Y Considerando: I) Que la Ley Provincial N° 9.421, en su Art. 1 establece que el Tribunal Superior de Justicia percibirá y administrará las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las Circunscripciones Judiciales, a través de un Órgano Administrativo, las que serán depositadas en una cuenta bancaria a su nombre. II) Que en el mismo sentido su Art. 3 establece que el asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia, quedando facultado para dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria (inc. a); y propender a la actualización de las tasas y aranceles judiciales (inc. d). III) Que con posterioridad fue sancionada la Ley Provincial N° 10.115 de fecha 15 de



noviembre de 2018, modificatoria la Ley N° 9.421, la que en su Art. 1 establece que todas las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, de monto fijo, se ajustarán anualmente de conformidad con la tasa de inflación que publica Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en su Art. 3, refiere que es el Tribunal Superior de Justicia, quien las ajustará conforme la pauta establecida en el Art. 1. IV) Que debe destacarse que esta operación se delega al Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley de tasas de justicia. V) Que el presente Acuerdo tiene por objeto actualizar los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la Ley N° 9.421 y su modificatoria Ley N° 10.115, las que han permanecido con sus cifras inalteradas, es decir, sin actualización de su valor desde el año 2018. VI) Que el proceso inflacionario que se produce en la economía argentina, exige inexorablemente actualizar los montos de las tasas de justicia conforme a la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). VII) Que dicha inflación fue para el año 2019 del 53,8%; para el año 2020 del 36,1%, y para el primer semestre del 2021 un índice del 25,3%, haciendo la suma de los mismos un total del 115,20%. VIII) Que el Nuevo Banco Rioja S.A.U. sugiere, ante la posibilidad de modificación de los montos de las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, que se haga en base a redondeo en múltiplos de diez, justificado ante la falta de numerario de baja denominación, esto serían metálicos de \$ 1, \$ 2, \$ 5, situación debida a que el Banco Central de la República Argentina no abastece ni cubre por ello, las necesidades reales para afrontar el cobro de servicio y pago de haberes. IX) Que teniendo en cuenta lo mencionado en el considerando anterior resulta aplicable el redondeo sugerido en la actualización de los montos de la tasa de justicia, conforme a la justificación brindada por el Banco Rioja. X) Que los fondos recaudados mediante las tasas de justicia constituyen un invaluable medio para solventar los gastos ordinarios de mantenimiento, de infraestructura edilicia, informática e inmobiliaria de la Función Judicial, entre otros. XI) Que, con respecto a lo considerado, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El Tribunal Superior de Justicia Resuelve: 1°.- Actualizar a partir del 1 de septiembre de 2021, los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la Ley N° 9.421 y conforme lo prescripto por la Ley N° 10.115, en las sumas determinados en el Anexo del presente Acuerdo, conforme la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ya referidos en el Considerando. 2°.- Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Económico Financiera y al Órgano Administrativo de Fondo de Justicia a sus efectos pertinentes. 3°.- Por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectúense las comunicaciones pertinentes. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Juez

Tribunal Superior de Justicia

Dr. Claudio José Ana
Juez

Tribunal Superior de Justicia

Dr. Luis Alberto N. Brizuela
Presidente

Tribunal Superior de Justicia

Dr. Camilo L.A. Fariás Barros
Juez

Tribunal Superior de Justicia

Dr. Ricardo G. Mercado Luna
Juez

Tribunal Superior de Justicia

Dra. Ana Gabriela Núñez Lanzillotto

Sec. Adm. y de Superint.
Tribunal Superior de Justicia

Tasas de Justicia Ley 9.421/10.115 - Código

Bancarios Alfanuméricos Montos actualizados al 30 de junio de 2021

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
15001	Aceptación cargos	\$ 350
15002	Certificaciones	\$ 110
15003	Edictos Judiciales	\$ 110
15004	Legalizaciones	\$ 110
15005	Notificaciones	\$ 20
15006	Sello Agua	\$ 220
15007	Copia Instrumento público	\$ 110
15008	Certificación fotocopias	\$ 110
15009	Inscripción Perito	\$ 350
15010	Inscripción Martillero	\$ 650
15011	Inscripción Síndico	\$ 1.300
15012	Viaje menores extranjero	\$ 320
15013	Oficios	\$ 30
15014	Recursos administrativos TSJ	\$ 220
16001	Juicios patrimoniales tasa mínima	\$ 520
16002	Juicios patrimoniales tasa variable	10%.
16003	Diligencias preliminares	\$ 130
16004	Prepara vía ejecutiva	\$ 130
16005	Constitución actor civil	\$ 350
16006	Concurso preventivo tasa variable	5%.
16007	Quiebras tasa variable	5%.
16008	Rehabilitación fallidos tasa variable	3%.
16009	Rehabilitación concursados tasa variable	3%.
16010	Reajuste arrendamientos tasa variable	5%.
16011	Juicios desalojo	\$ 350
16012	Juicio desalojo tasa variable	5%.
16013	Juicios sucesorios tasa mínima	\$ 520
16014	Juicios sucesorios tasa variable	10%.
16015	Ausentes presunción fallecimiento tasa variable	10%.
16016	Ausentes presunción fallecimiento tasa mínima	\$ 520
16017	Inscripción declaratoria herederos	\$ 400
16018	Inscripción declaratoria herederos tasa variable	10%.
16019	Inscripción testamentos	\$ 400
16020	Inscripción testamentos tasa variable	10%.
16021	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción	\$ 400
16022	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción tasavariante	10%.
16023	Exhortos extraña jurisdicción	\$ 350
16024	Oficios extraña jurisdicción	\$ 350
16025	Juicios divorcios	\$ 730
16026	Juicios divorcios tasa variable	7%.
16027	Juicios insania	\$ 350
16028	Juicios insania tasa variable	5%.
16029	Procesos protocolización	\$ 350
16030	Incidentes de juicios tasa variable	5%.

16031	Incidentes de juicios	\$ 260
16032	Incidente Ley 24522 art 37	\$ 730
16033	Revisión Ley 24522 art 37	\$ 730
16034	Incidente Ley 24522 art 37 tasa variable	0,5%.
16035	Revisión Ley 24522 art 37 tasa variable	0,5%.
16036	Recursos ante TSJ	\$ 730
16037	Información sumaria	\$ 520
17001	Inscripción inicio sucesorio	\$ 130
17002	Informes y certificados de Registro Sucesorios	\$ 100
17003	Consulta documentos	\$ 100
17004	Consulta protocolos	\$ 100
17005	Consulta expediente	\$ 100
17006	Consulta campos comuneros	\$ 100
17007	Consulta información posesoria	\$ 100
17008	Desarchivo expediente	\$ 100
17009	Copia documento	\$ 110
17010	Copia Escritura	\$ 110
17011	Copia resoluciones judiciales	\$ 110
17012	Copia documento anterior 1910	\$ 520
17013	Certificación autenticidad fotocopia	\$ 110
18001	Inscripción comercio	\$ 950
18002	Inscripción agente auxiliar comercio	\$ 950
18003	Inscripción contratos tasa variable	1%.
18004	Reformas contratos	\$ 650
18005	Inscripción transferencia establecimiento comercial	1%.
18006	Inscripción transferencia establecimiento industrial	1%.
18007	Testimonio o informe	\$ 130
18008	Testimonio contrato social	1%.
18009	Cada hoja libro rubricado	\$ 5
18010	Licencia para ejercer el comercio	\$ 1.500
18011	Inscripción disolución sociedad	\$ 650
18012	Escisión y fusión sociedades	\$ 1.500
18013	Solicitud Martillero Público	\$ 1.500
18014	Multas varias art 22	abierto



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos El Expte. A6-00755-5-17, caratulados: "Pachla Enzo Eduardo s/Saneamiento de Título", se dictó Resolución de Expropiación N° 356 de fecha 10 de agosto de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble comprendido dentro del comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 023443, de fecha 18 de abril de 2018, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es: Departamento: 01, Circunscripción: I, Sección: H, Manzana: 123, Parcela: 60, Superficie Total: quinientos doce metros cuadrados con once decímetros cuadrados (512,11 m2); inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos bajo el Tomo 115, Folio 98. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con parcela "c"; al Sur-Oeste: con parcela "a"; al Nor-Oeste: con Avenida San Nicolás de Bari (E) y al Sur-Este: parcela "t". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 10 de agosto de 2021.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 239 - S/c. - 10 al 20/08/2021

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Antonia Elisa Toledo de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del actuario, con sede en Chilecito, en los autos Expte. N° 20201200000021518 - Letra "G" - Año 2020, caratulados: "Guardia Janet Roxana / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ricardo Rojas N° 225 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07; Circunscripción 1 - Sección D - Manzana 22 - Parcela "15" con una superficie total de 323,39 m2, de forma irregular y que linda: de frente al Este: con calle Ricardo Rojas; al Oeste: con propiedad de Amancio Pavón; al Sud: con propiedad de Aldeco y al Norte: con propiedad de Taquichirn, todo conforme plano de mensura aprobado por Disp. Prov. N° 024565 de fecha 12 de diciembre de 2019. La parcela mensurada se le otorga Nomenclatura Catastral Dpto.: 07; Circunscripción 1 - Sección D - Manzana 22 - Parcela "15" con una superficie total de 323,30 m2, y que proviene del lote nomenclatura Dpto. 7 - Circ. 1 - Secc. D - Mz. 22 - Parc. "F" cuyo titular fue el señor Nolasco Herrera, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces. Chilecito, doce de junio de 2020.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.203 - \$ 1.440,00 - 06 al 13/08/2021 - Chilecito

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Sala 4, en los autos Expte. N° 20201210000026091 - Letra "T" - Año 2021, caratulados: "Taquia Mariela Beatriz Sucesión Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Taquia Mariela Beatriz para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.

Chilecito, 03 de agosto de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.211 - \$ 1.024,00 - 10 al 20/08/2021 Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, a cargo de la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.528 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Sánchez Reinoso, Ana Zulema s/Inscripción de Martillero Público", ordenan la presente publicación por la que se comunica que la Srta. Ana Zulema Sánchez Reinoso, D.N.I. N° 33.694.675, C.U.I.L. N° 27-33.694.675-7, Fecha de nacimiento 16 de junio de 1988, nacionalidad argentina, estado civil soltera, con domicilio real en calle Hupallata N° 159 B° El Cardonal, de esta ciudad Capital de La Rioja, ha iniciado trámite de inscripción en la matrícula de Martillero, a cuyo fin publíquese edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2 de la Ley Provincial N° 3.853). Secretaría, 05 de julio de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 25.214 - \$ 960, 00 - 10 al 17/08/2021 - Capital

* * *

La Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaria Civil "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en autos Expte. N° 50102190000019649, caratulados: "Ibáñez, Salvador Rodolfo s/Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", hace saber por tres veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje "San Nicolás" de la localidad de Corral de Isaac - Dpto. San Martín - Prov. de La Rioja y que según Plano de Mensura está conformada por una fracción de campo con una superficie de 162 ha, 5.316,95 m2, bajo la Nomenclatura Catastral N° 4-16-20-022-721-283 dentro de los siguientes limites colindantes: Norte: Félix Azcurra y Darío Palma; Este: Darío Palma; Sur: César Videla y Oeste: Bonifacio Azcurra. Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes, a comparecer a juicio dentro del término de cinco (05) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial. Edictos por tres (3) veces. Fdo. María A. López - Juez de Cámara - Dra. María Leonor Llanos - Secretaria. Secretaría, 05 de agosto de 2021.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 25.217 - \$ 1.344,00 - 10 al 17/08/2021 - Chepes



La Dra. Claudia R. Zárate, Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 20201190000020749 - Año 2019 - Letra "R", caratulados: "Reynoso Juan Domingo - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. Reynoso Juan Domingo, DNI N° 10.295.984, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

Chilecito, 29 de julio de 2020.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.221 - \$ 1.280,00 - 10 al 24/08/2021 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 8, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretario a cargo Dr. Néstor F. Carrizo, ordena la publicación de edictos a los fines que se formulen oposiciones, en los presentes autos Expte. N° 10401210000025374 - Letra N - Año 2021, caratulados: Neyra, Juan José c/Neyra, Ramón Nicolás - Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas. Publíquense edictos en diario de mayor circulación local y Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses a los fines de que se formulen las oposiciones pertinentes dentro de los quince días posteriores a la última publicación.

La Rioja, julio de 2021.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

N° 25.227 - \$ 512,00 - 10/08 y 07/09/2021 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Pascuala Rosa Gallego D.N.I. N° 6.234.951, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201210000025308 - Letra "O" - Año 2021, caratulados: "Gallego, Pascuala Rosa / Sucesión Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 07 de junio de 2021.

Ana María Cabral de Argañaraz
Prosecretaria

N° 801.033 - \$ S/c. - 10 al 24/08/2021 - Chilecito

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", actuario Dr. Claudio Gallardo, comunica que en autos Expte. N° 10201210000024289 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Barrionuevo, José Hipólito s/Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. José Hipólito Barrionuevo, D.N.I. N° 10.448.531, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.

La Rioja, 14 de junio de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25.229 - \$ 224,00 - 13/08/2021 - Capital

* * *

El señor Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas de la IV Circunscripción Judicial de Aimagasta Pcia. de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz a cargo del autorizante Dr. Franco Darío Soria, Secretaría "B" en los autos Expte. N° 40102210000025920 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "Ledezma, Camila Alejandra c/Ledezma, Mario Alejandro s/Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas", hace conocer a todos los interesados que Camila Alejandra Ledezma D.N.I. N° 42.076.357 ha iniciado el cambio de apellido a los fines de que puedan formular oposición que consideren pertinentes dentro del término de quince días hábiles contados desde la última publicación (Art. 70 y concordantes del C.C. y C.N.) el presente edicto se publicará una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial.

Aimagasta, 03 de agosto de 2021.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 25.230 - \$ 640,00 - 13/08 y 14/09/2021 - Aimagasta

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Sala 1 Unipersonal, Secretaría A, de la actuaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de la sucesión de la extinta Alamo, María Dora DNI N° 9.998.441, a comparecer en los autos Expte. N° 10101210000025471 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Alamo, María Dora s/Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de julio de 2021.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 25.231 - \$ 320,00 - 13/08/2021 - Capital



El Sr Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Sala 8 Unipersonal, Secretaría "A", del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho a la herencia de la sucesión de los extintos Varela, José Luis y Campos, Encarnación Nicolasa, a comparecer en los autos Expte. N° 10401210000025808 - Letra "V" - Año 2021, caratulados: "Varela, José Luis; Campos, Encarnación Nicolasa s/Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de agosto de 2021.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

N° 25.232 - \$ 288,00 - 13/08/2021 - Capital

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Única de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Peñaloza, Pcia. de Rioja, Dra. López María Alejandra, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos en los autos Expte. N° 26.130 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Romero, Ramón del Tránsito, Ávila, Ramona Alcira Nicolasa s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los extintos Romero, Ramón del Tránsito, Ávila, Ramona Alcira Nicolasa para que en el plazo de (30) días posteriores a partir de dicha publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por (1) día. Secretaría, 10 de agosto de 2021.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 25.233 - \$ 288,00 - 13/08/2021 - Chepes

El Sr Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Gordillo, León Juan D.N.I. N° 8.018.033, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10202210000025411 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "Gordillo, León Juan - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, Secretaría 30 de julio de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 25.234 - \$ 288,00 - 13/08/2021 - Capital

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Alborno, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que los Sres. Joaquín

Víctor González Ribot y Norma Inés González Ribot, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20101180000014617/18 - Letra "G", caratulados: "González Ribot, Joaquín Víctor; González Ribot, Norma Inés - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle pública de la localidad de Malligasta, y tiene una superficie total de 49 ha 2709,01 m², su nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circ. VI, Secc. C, Manz. F-13, Parc. 10; sus linderos son: al Noreste linda con calle pública, al Suroeste linda con Hermanos Rejal, al Sureste linda con Parcelas 9 y calle pública y al Noroeste linda con Parcelas 3. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 26 de julio de 2021.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario Secretaría "A"

N° 25.235 - \$ 1.344,00 - 13/08 al 20/08/2021 - Chilecito

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Uvaldo Ramón Nieto, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 202012100000026126 - Año 2021 - Letra "N", caratulados: "Nieto, Uvaldo Ramón / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 02 de agosto de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.236 - \$ 1.280,00 - 13 al 27/08/2021

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Jueza de la Cámara 2da en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 20201210000024938 - Año 2021 - Letra "Y", caratulados: "Yoma María Hortensia Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sra. María Hortensia Yoma, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 09 de agosto de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.237 - \$ 1.440,00 - 13 al 27/08/2021 - Chilecito



El Sr Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", hace saber que por Expte. N° 502/21, caratulados: "Transportes Ariel S.R.L s/Inscripción de Designación de Órgano de Administración y Representación", se tramita la Inscripción en el Registro Público de la designación del órgano de administración y representación de la razón social, quedando integrada como sigue: Gerente: Sr. Ramón Normando Alcaraz y Socio Gerente Ariel Alcaraz, por el plazo de cinco años, la que se ejercerá en forma conjunta y/o indistinta. Resolución Asamblearia Unánime: Acta N° 28, de fecha 12 de febrero de 2021.
Chilecito, 09 de agosto de 2021.

Dr. Sergio S. Bóveda

Secretario Encargado del Servicio Público

N° 25.238 - \$ 661,50 - 13/08/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría - Secretaría de la actuaría, Dra. María José Bazán, hace saber que cita y emplaza por una (1) vez a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ebangelista María Ramona Romero, D.N.I. N° F0.941.085, a comparecer en los autos Expte. N° 10202200000021730 - Letra "R" - Año 2020, caratulados: "Romero Ebangelista María Ramona / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6 Unipersonal, Secretaría "6", para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese una vez (1) en el Boletín Oficial y un diario de circulación.
Secretaría, 30 de julio de 2021.

Dra. María José Bazán

Secretaria

N° 25.239 - \$ 320,00 - 13/08/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, el Dr. José Luis Magaquián - Sala 7 - Secretario a cargo Dr. Néstor F. Carrizo, actuante en los autos Expte. N° 10401200000023071 - Letra "O" - Año 2020, caratulados: "Ortiz Aurora / Sucesión Ab Intestato", ha resuelto decretar la apertura del Juicio Sucesorio de la extinta Ortiz Aurora, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por una vez a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de julio de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo

Secretario Transitorio

N° 25.240 - \$ 288,00 - 13/08/2021 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, la Dra. Ana Carolina Courtis - Sala 3 - Secretaría a cargo Dra. María José Quiroga, actuante en los autos Expte. N° 10102210000024354 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Ávila Raúl Armando / Sucesión Ab Intestato", ha resuelto decretar la apertura del Juicio Sucesorio del extinto Ávila Raúl Armando, D.N.I. N° 14.273.343, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por una vez, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de agosto de 2021.

Dra. María José Quiroga

Secretaria

N° 25.241 - \$ 288,00 - 13/08/2021 - Capital

* * *

La Dra. María Greta Decker Smith, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría B a cargo del Registro Público de Comercio de la Jurisdicción hace saber que por Expte. N° 500 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Sierras de Chilecito S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" en los cuales se tramita la inscripción de Contrato Social, en el Registro Público de Comercio, ordenándose en consecuencia la publicación de edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, el cual se describe a continuación: En Chilecito, La Rioja, República Argentina, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), entre; Nahuel Esteban Alejandro Gay DNI N° 38.222.649, y Paula Valentina Gay DNI N° 36.708.131 ambos con domicilio en calle Perú N° 769 B° Paimán Sur, Chilecito, La Rioja, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) que fue denominada Sierras de Chilecito S.R.L., con domicilio comercial, legal y/o fiscal en la Jurisdicción de la provincia de La Rioja, especialmente en la ciudad de Chilecito en calle Perú N° 769 de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en todo el ámbito de la República Argentina y/o del extranjero. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Objeto, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, en cualquier parte de la Argentina y/o el extranjero a las actividades que a continuación se detallan: Comerciales: mediante la explotación de líneas de transporte de pasajeros y/o encomiendas en automotores, por concesión nacionales, provinciales o municipales, la explotación de transporte de cargas, la compra y venta de automotores, ómnibus, micro-ómnibus, camiones, maquinarias para el agro etc. Asimismo en los Contratos de Leasing, la Sociedad podrá en los términos establecidos en la Ley 24.441 celebrar ya sea como dador o como tomador, contratos de Leasing de acuerdo a lo estipulado en la ley y decretos reglamentados y las leyes que lo modifiquen. En tal sentido podrá: a) Construir, comprar o adquirir inmuebles a cualquier título, b) Comprar o vender cualquier tipo de vehículos de transporte de



pasajeros, sean terrestres, acuáticos o aéreos. Asimismo la Sociedad constituida persigue el objeto de la compra, venta, cesión, alquiler, comercialización, importación, exportación, leasing, fideicomiso, transporte, consignación y distribución al por mayor y/o menor, y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, productos y subproductos de la industria alimenticia y afines y/o automotriz y sus derivados y/o similares, como así mismo maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles o semovientes en general, patentes de invención y marcas de fábrica y/o de comercio, nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Servicios: prestación de todo tipo de actividades u operaciones relacionadas con el transporte de pasajeros, a nivel nacional, provincial y municipal, asimismo la prestación de servicios relacionados con el intercambio de bienes y productos consumibles y/o fungibles, mercaderías, materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción, comercialización, y transporte en cualquiera de sus modalidades, y sin restricción o limitación alguna por todo el territorio del país o incluso del extranjero, transportando cargas propias y/o de terceros, encomiendas en general, bienes y/o artículos y todo tipo de servicios susceptibles de ser prestados a entidades públicas o privadas, como así también a personas físicas o jurídicas en particular, servicio de logística comercial, almacenamiento y/o depósito de mercaderías de propiedad de terceros en locales propios y/o ajenos, por cuenta de terceros y/o por cuenta propia. Como así también la compraventa de maquinarias y/o equipamientos técnicos, productos agropecuarios, maquinarias agrícolas, vehículos, en cualquier punto de la República Argentina, y en especial en el departamento Chilecito y el resto de la Prov. de la Rioja, como así también en el extranjero, pudiendo en idéntico ámbito territorial ejercer cualquier otra actividad de transporte en cualquiera de sus formas sin limitación y/o restricción salvo las establecidas por las leyes vigentes en el país, y en el extranjero para las operaciones en tal ámbito territorial. Mandatarias: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocio. Financiero: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros. Compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Inmobiliario: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, la compraventa de terrenos, subdivisión, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles, explotación, arrendamiento y/o locación de los mismos; incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Agropecuario: podrá realizar también todas aquellas actividades productivas relacionadas con el agro y la ganadería, en sus diversas manifestaciones incorporando a tales actividades productivas cuantos recursos humanos y/o materiales sean necesarios sin limitación alguna en ningún concepto. Cualquiera de los actos antes indicados podrán practicarse en forma reiterada, y/o casual, no resultando extraño al objeto del presente contrato la adquisición o venta o cualquier otro tipo de operación comercial, aun no habiendo sido expresamente prevista en este acuerdo de voluntades. Inversiones: En otras sociedades adquiriendo derechos, cuotas o acciones de las mismas. Turísticas: Mediante la organización y promoción del turismo en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional, operando o intermediación de viajes, paseos, excursiones o cualquier otra forma de traslado,

utilizando medios de transportes propios o ajenos. Gastronómica: venta de cosas muebles respecto del rubro gastronómico, bares confiterías, cafetería, debiendo cumplir con la reglamentación y normas locales y/o nacionales a tales efectos, dando de alta dicha actividad por ante los organismos pertinentes. El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representado por Cien (100) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), valor nominal de cada una; suscripto en su totalidad en este acto e integrado en un total de cien por ciento (100%) en efectivo, de la siguiente manera: El Sr. Nahuel Esteban Gay, suscribe en este acto la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, representativas de la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) que a su vez importan la participación en un 50% del capital social, y la Srta. Paula Valentina Gay suscribe en este acto la cantidad de cincuenta (50) cuotas representativas de la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), que a su vez importan la participación en un 50% del capital social. Integrándose de esta manera el cien por ciento del capital social entre los socios. Las mismas son integradas en un cien por ciento (100%) en efectivo, encontrándose a disposición de este Tribunal para el caso que lo requiera, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000). Cada una de las cuotas sociales dará derecho a un voto. La dirección y administración de la sociedad estará, a cargo del Sr. Nahuel Esteban Gay, quien actuará en calidad de gerente; y usará su firma precedida del sello social. Durará en su cargo hasta que la asamblea le revoque su mandato mediando justa causa debidamente acreditada. La remuneración del Gerente será fijada oportunamente por la Asamblea y se actualizará periódicamente de acuerdo al índice del costo de vida. Siendo el nombramiento en calidad de Gerente, del socio elegido, condición expresa para la constitución de la presente S.R.L. atento a sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto de esta Sociedad. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría absoluta que represente más de los dos tercios del capital social. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente la gerencia, o a pedido de los socios que representen el 5% de capital, y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el Balance General. Ciclo financiero Inventario y Balance el día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a disposiciones legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación para su consideración. Las ganancias líquidas y realizadas, previa la deducción de la reserva legal del Art. 70 Ley 19.550, las voluntarias que se aprobaran, y deducidos los gastos y las remuneraciones de los Gerentes, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Disolución: Si se resolviera la disolución anticipada de acuerdo a lo prescripto por el Art. 94 ss y cc de la Ley N° 19.550, los gerentes procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuado los pagos y/o cancelación del pasivo total, el saldo remanente, si lo hubiera, se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. Liquidación: La liquidación será practicada por los Gerentes o una tercera persona, designada a tal efecto por asamblea de socios, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfecho todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley 19.550. La publicación de edicto es solicitada por un (01) día en el Boletín Oficial. Chilecito, 29 del mes de julio de 2021. Fdo. Dra. María Greta Decker Smith.

Dr. Sergio S. Bóveda

Secretario Encargado del Servicio Público



La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis y del autorizante Sr. Ariel R. Dávila, Jefe de Despacho, hace saber que en los autos Expte. N° 1010220000021891 - Letra "N" - Año 2020, caratulados: "Nieto, Mario Héctor / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 3" - "Unipersonal"; se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble situado en esta ciudad de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Circ.: 01; Secc.: D; Mz.: 7; Parcela 36; N° de Padrón: 01-064465; Disposición N° 023588. Superficie Total: 354,16 m2, ubicado sobre acera Sur de calle Simón Bolívar N° 320, y colinda al Norte: con propiedad de Mario Héctor Nieto; al Este: con propiedad de la Sra. Gema Díaz y al Oeste: con propiedad de Ana Gabriela Agüero. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de julio de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 25.243 - \$ 2.240,00 - 13 al 27/08/2021 - Capital

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Walter Miguel Peralta, cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luján Claudio Alberto, D.N.I. N° 29.284.163, a comparecer a estar a derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 10101210000024919 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "Luján, Claudio Alberto - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 05 de agosto de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 25.244 - \$ 256,00 - 13/08/2021 - Capital

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Secretaría Única, Dra. María Eugenia Ártico, a cargo de la actuaria, Sra. Silvia del Valle Codocea, cita a herederos, legatarios; acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Pérez, Nilda del Valle DNI N° 13.918.442 para que comparezcan a estar en derecho dentro del término de ley de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local, en autos Expte. 10400211000019069 - Letra "P" - Año 2021, caratulados: "Pérez, Nilda del Valle / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2021.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c.

N° 25.249 - \$ 224,00 - 13/08/2021 - Capital

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Armando Romero, Secretaría N° 1, a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, señor Carlos Ramón Ahumada, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 20101201000018081 - Letra "A" - Año 2020, caratulados: "Ahumada Carlos Ramón / Sucesión Ab Intestato". Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, 06 de agosto de 2021.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 801.036 - S/c. - 13/08/2021 - Chilecito

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Jesús Raúl Gallego D.N.I. N° 16.218.032, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201210000025548 - Año 2021 - Letra "G", caratulados: "Gallego, Jesús Raúl / Sucesión Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2021.

Ana María de Argañaraz
Prosecretaria Secretaría "A"

N° 801.037 - S/c. - 13 al 27/08/2021 - Chilecito

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", actuaria Dra. María José Bazán, en los autos caratulados; "Martínez, Aurelio; Vega Valentina Mamerta / Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10202210000025093 - Letra "M" - Año 2021 ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Martínez, Aurelio DNI N° 93.526.325, y Vega Valentina Mamerta, DNI N° 7.880.045, a comparecer a estar derecho dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación.) Secretaría, 28 de julio de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 25.250 - \$ 320,00 - 13/08/2021 - Capital



La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 4" - Unipersonal, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria a cargo de la Dra. María José Bazán, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sra. Lina Mercedes Olivera, DNI 7.882.189, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, en los autos Expte. N° 10202210000025060 - Letra "O" - Año 2021, caratulados: "Olivera, Lina Mercedes / Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos de ley por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 28 de julio de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 25.251 - \$ 288,00 - 13/08/2021 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Sala Unipersonal N° 9, de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial, a herederos, acreedores, legatarios, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: Romero Alberto Lucas, D.N.I. N° M3.012.403, a comparecer en los autos Expte. N° 10402210000025722 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Romero Alberto Lucas - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, julio de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 25.258 - \$ 288,00 - 13/08/2021 - Capital

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos. Expte. 14.540 - "C" - 2021, caratulados: "Carradore Aluminio S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato y Nuevos Gerentes", que se tramitan por ante el Registro Público, a cargo de la Dra. María José Quiroga, han ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente aviso de modificación de contrato y elección de nuevos Gerentes de la sociedad Carradore Aluminio Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita en el Registro Público bajo el Libro N° 69, folios 1127 al 1134 con fecha 03/07/2015. Las modificaciones aludidas fueron resueltas por reuniones de socios de fechas: N° 1 del 29/03/2021 respecto a las Cláusulas Tercera referente al Objeto Social el cual es de las siguientes actividades: Objeto: A) En forma principal 1) Metalúrgica - Industrial. B) En forma accesoria o secundaria: 1) Comerciales. 2) Importación y Exportación. Cláusula Cuarta referente al Capital aumentando el mismo a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) dividido en mil cuotas partes de (\$

1.000,00) Pesos Un Mil, valor nominal cada una, poseyendo en total cada socio las siguientes cuotas: José Alberto Carradore 300 cuotas, Marina Ruth Gottardi 300 cuotas, Cristian Rodrigo Carradore 200 cuotas y Daniel Alberto Carradore 200 cuotas. Reunión de Socios N° 3 del 01/07/2021 referente a la Cláusula Quinta sobre la Administración y elección de Nuevos Gerentes, disponiendo una gerencia plural de dos personas en forma indistinta, ejercida por socios o no, de duración indefinida y hasta su revocación por los mismos socios. Conforme lo resuelto por dicha reunión de socios la Gerencia se encuentra integrada por las siguientes personas: Sra. Marina Ruth Gottardi, DNI N° 11.935.465, CUIT N° 27-11935465-5, nacida el 18/06/1958, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Arturo Jauretche N° 1148 del B° Felipe Varela de la ciudad de La Rioja y el Sr. Daniel Alberto Carradore, DNI N° 33.967.101, CUIT N° 20-33967101-0, nacido el día 14/09/1988, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Arturo Jauretche N° 1148 del B° Felipe Varela de la ciudad de La Rioja y ambos con domicilio especial en calle Arturo Jauretche N° 1148 del B° Felipe Varela de la ciudad Capital de La Rioja. Quienes otorgan seguro de caución de garantía de administradores de Sociedades de Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros Pólizas N° 794.180 y 794.181. La Rioja, 06 de agosto de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 25.259 - \$ 2.646,00 - 13/08/2021 - Capital

* * *

La Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cám. 1° en lo Civ., Ccial. y de Minas, Sec. "B", actuante Dra. María José Quiroga, a cargo del Reg. Público, en autos Expte. N° 14.541-G-2021, "GVA MOTORS GROUP S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales - Modif. de Art. 4° y 5°", ordena publicar edicto por 1 día, en el B.O. haciendo saber que por contrato de fecha 01/07/2021, el Sr. Carlos Alberto Godoy, argentino, soltero, nacido el 10/02/1975, D.N.I. 24.620.576, cuil 20-24620576-1, comerciante, domiciliado en Pje. Guayaquil 237, B° Ferroviario, de la ciudad de La Rioja; titular de 83 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una, representativas del 33% del Capital Social, vende, cede, transfiere por un precio total de \$ 83.000,00 a favor de los Sres. Azcurra Barrera Lorena María Carla, argentina, nacida el 22/02/1985, D.N.I. N° 31.527.215, cuil 27-31527215 comerciante, divorciada, domiciliada en Giovanni Cipolina S/N°, B° Savioire; y Varas Guillermo Damián, argentino, nacido el 08/03/1983, D.N.I. N° 30.089.226, cuil 20-30089226-5, comerciante, soltero, domiciliado en República del Líbano 190, ambos de la ciudad de La Rioja, quienes prestan consentimiento a la misma. El Capital social queda distribuido en un 50% la Sra. Azcurra Barrera Lorena María Carla, y el 50% restante el Sr. Varas Guillermo Damián. Se designa Socios Gerentes a los Sres. Azcurra Barrera Lorena María Carla y Varas Guillermo Damián, en forma permanente e ininterrumpida por el plazo de duración de la sociedad, dejando sin efecto toda designación anterior. Secretaría, 11 de agosto de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 25.260 - \$ 1.323,00 - 13/08/2021 - Capital



EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gómez, María Pía" - Expte. N° 20 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "Tomas 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 31 de marzo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6803829.11 - Y=2597054.56, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1381 ha 4839.99 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2592634.910 X=6803357.010 Y=2592634.910 X=6805838.640 Y=2597477.950 X=6805838.640 Y=2597477.980 X=6802619.530 Y=2597449.920 X=6802619.530. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6803829.11 - 2597054.56-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Tomas 1", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, María Pía, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informe de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Abg. María Ivanna Guardia
Directora Gral. de Minería - La Rioja

N° 25.252 - \$ 4.662,00 - 13, 20 y 27/08/2021

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gómez, María Pía" - Expte. N° 23 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "Tomas 4". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 31 de marzo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6799675.32 - Y=2598357.43, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1486 ha 1545.12 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2597658.340 X=6800412.240 Y=2604703.370 X=6800971.120 Y=2603776.730 X=6798632.810 Y=2597840.250 X=6798109.150. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6799675.32 - 2598357.43-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Tomas 4", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, María Pía, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informe de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Abg. María Ivanna Guardia
Directora Gral. de Minería - La Rioja

N° 25.253 - \$ 4.536,00 - 13, 20 y 27/08/2021

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Gómez María Pía" - Expte. N° 21 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "Tomas 2". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 31 de marzo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6806550.35 - Y=2594408.28, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1454 ha 6549.56 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR' 94): Y=2592634.910 X=6808266.440 Y=2594320.240 X=6808592.810 Y=2601983.800 X=6806392.720 Y=2597477.950 X=6806392.720 Y=2597477.950 X=6805838.640 Y=2592634.910 X=6805838.640. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6806550.35 - 2594408.28-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1° Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Tomas 2", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, María Pía, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2° Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informe de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Abg. María Ivanna Guardia
Directora Gral. de Minería - La Rioja

N° 25.254 - \$ 4.662,00 - 13, 20 y 27/08/2021

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gómez, María Pía" - Expte. N° 22 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "Tomas 3". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 31 de marzo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6802122.22 - Y=2599251.00, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1305 ha 4384.93 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2597477.980 X=6802619.530 Y=2603822.000 X=6802619.530 Y=2604703.370 X=6800971.120 Y=2597658.340 X=6800412.240. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6802122.22 - 2599251.00-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1° Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Tomas 3", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, María Pía, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2° Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informe de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Abg. María Ivanna Guardia
Directora Gral. de Minería - La Rioja

N° 25.255 - \$ 4.662,00 - 13, 20 y 27/08/2021

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Gómez María Pía" - Expte. N° 16 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "Benjamín 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 30 de marzo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6796950.26 - Y=2599053.55, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1449 ha 7780.89 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2597863.820 X=6797836.800 Y=2597840.250 X=6798109.150 Y=2603776.730 X=6798632.810 Y=2602177.289 X=6794596.699 Y=2599594.720 X=6795333.920 Y=2599576.561 X=6795541.559 Y=2599608.486 X=6795845306 Y=2599205.049 X=6796022.619. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6796950.26 - 2599053.55-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Benjamín 1", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, María Pía, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córresele Vista al concesionario de los Informe de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Abg. María Ivanna Guardia
Directora Gral. de Minería - La Rioja

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gómez María Pía" - Expte. N° 17 - Letra "G" Año 2021. Denominado: "Benjamín 2". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 30 de marzo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6795922.07 - Y=2598273.64, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1441 ha 0392.22 m², la misma resulta de la superposición con la manifestación Benjamín, Expte N° 11-G-2021 a nombre de Gómez María Pía; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2593791.960 X=6794081.840 Y=2593397.179 X=6796896.622 Y=2597952.690 X=6796809.820 Y=2597863.820 X=6797836.800 Y=2599205.049 X=6796022.619 Y=2598938.119 X=6795843.051 Y=2598605.630 X=6795819.800 Y=2598537.230 X=6795701.329 Y=2598537.230 X=6794081.840. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6795922.07 - 2598273.64-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Benjamín 2", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, María Pía, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córresele Vista al concesionario de los Informe de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 14. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Abg. María Ivanna Guardia
Directora General de Minería - La Rioja

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dra. Gabriela Asís De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Ing. Juan Velardez De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali De Desarrollo, Igualdad e Integración	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Karen Navarro Martínez De Planeamiento Educativo	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	D. Alfredo Menem De Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00